

**INVITACIÓN A PRESENTAR SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS**  
*ECUADOR*  
**ESTUDIOS Y DISEÑOS AAPP DEL TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO**  
**SERVICIOS DE CONSULTORIA**  
**Expresión de Interés**

1. La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP (o Prestatario) ha recibido financiamiento de la Agence Française de Développement (Agencia Francesa de Desarrollo ó AFD), y tiene la intención de utilizar una parte de este monto para efectuar los pagos relativos a los contratos de servicios de consultoría de los Estudios de factibilidad técnico-económica y Diseños definitivos AAPP del Tramo 1 del Quinto Acueducto con una longitud aproximada de 17 kilómetros dividida en tres tramos.
2. Los servicios de consultoría tendrán por objeto los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS AAPP DEL TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA “LA TOMA” UBICADA EN EL km 24 DE LA VIA A DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LINEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO “CIUDAD VICTORIA”, que incluirán el resumen ejecutivo, el informe general, presupuestos, cronograma valorados especificaciones técnicas y planos del proyecto.
3. EMAPAG EP, invita a las Firmas Consultoras a expresar su interés por proporcionar los Servicios descritos a continuación.
4. Los criterios de elegibilidad para financiamiento de la AFD se establecen en la Subcláusula 1.3 de las “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros”, disponibles en el sitio web de la AFD [www.afd.fr](http://www.afd.fr).
5. Las Firmas Consultoras interesadas deben presentar información probando que están debidamente calificadas y cuentan con la experiencia necesaria para llevar a cabo los Servicios, presentando la siguiente información:
  - Carta en la que exprese su interés por participar en los servicios de consultoría.
  - La Información para identificación de las Firmas Consultoras, la firma o asociación en participación es: (i) Denominación Social; (ii) Existencia, Fecha Inicio de sus Operaciones y Representación Legal; (iii) Dirección; (iv) Teléfono y Correo Electrónico; (v) Nombre, Teléfono y Correo Electrónico de la persona de contacto.
  - Detalle de la experiencia de la Firma Consultora, la firma consultora o asociación en participación como consultoría para elaborar proyectos similares de estudios y diseños definitivos de **Agua Potable**, con información expresada en:
    - Kilómetros de líneas principales de agua potable, de diámetros mayores o iguales a 900 milímetros, precisando el material y la presión de servicio;
    - Reservorios para agua potable, en volúmenes útiles mayores de 5.000m<sup>3</sup>, precisando el material;
    - Estaciones de bombeo (capacidad y potencia)Estas experiencias deben haber sido adquiridas dentro de los últimos diez (10) años, finalizados o en ejecución de por lo menos el 80%, proporcionando la siguiente información:
    - (i) Objeto del trabajo,
    - (ii) Monto contrato,
    - (iii) Fecha de inicio y culminación (para proyectos ejecutados),
    - (iv) Fecha de inicio y porcentaje de avance (para proyectos en ejecución),
    - (v) Entidad Contratante y datos de la persona de contacto;
    - (vi) Breve descripción del trabajo.
  - Para efectos de validar lo expresado, los interesados adjuntarán copias simples de las actas de entrega recepción única o definitiva o las certificaciones de cada una de las experiencias presentadas. De igual forma para la experiencia adquirida como miembro de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), se considerará la experiencia en función de la efectiva participación porcentual con relación al monto de ejecución total del contrato. En caso de Asociaciones en Participación, se sumará la experiencia de sus integrantes. Para

validar la experiencia adquirida como parte de una Asociación o Consorcio, los interesados deberán adjuntar además copias simples del estatuto de constitución de dicha Asociación o Consorcio o el instrumento que permita verificar el porcentaje de participación en el mismo.

6. Si la Firma Consultora es una APCA, la Expresión de Interés deberá incluir una copia del Convenio de APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros deberán firmar y adjuntar a la Expresión de Interés, una carta de intención para celebrar un convenio de APCA en caso de que su propuesta sea adjudicataria, junto con una copia del Convenio propuesto.
7. La característica similar de sus experiencias se evaluará en función:
  - De la naturaleza de los Servicios de Estudios y Diseños en acueductos y sistemas de agua potable, a nivel de factibilidad y de diseños definitivos, por contratos de montos de mínimo 1.3 MUSD.
  - De los kilómetros (no menos de 10) de tubería diseñada, en diámetro no menor a 900mm. De los diseños de estaciones de bombeo y de reservorios de agua potable con una capacidad mínima de 5000 m3.
8. Adicionalmente cada firma consultora deberá presentar la siguiente documentación, en copias simples:
  - a. Estatutos de la Sociedad o Documentos de Constitución y documentos de registro de la sociedad (incluyendo sus últimas modificaciones).
  - b. Si se trata de una entidad gubernamental, documentación que acredite: a) su autonomía legal y financiera; b) que funcionan conforme a las leyes comerciales; y, c) que no son entidades dependientes del Prestatario o sub-prestatario de acuerdo con lo establecido en los criterios de elegibilidad, arriba indicados.
  - c. Poder general o específico vigente otorgado a la persona que firmará la solicitud de expresiones de interés.
  - d. Declaración de Integridad, Elegibilidad y Responsabilidad Social y Ambiental, debidamente firmada (referirse al modelo de declaración en anexo n°1 de la presente invitación).
9. EMAPAG EP preparará una Lista Corta de máximo 6 candidatos, preseleccionados a partir de las candidaturas recibidas, a los que enviará los Documentos de Solicitud de Propuestas relativos a la elaboración de los Servicios requeridos.
10. Las Firmas Consultoras interesadas pueden solicitar mayor información, mediante carta o correo electrónico en la dirección que se indica al final de esta publicación, durante días hábiles, en el horario de 9H00 a 12H00 y de 15H00 a 17H00 (si en el envío es en forma física) o a cualquier hora si el envío es en forma de correo electrónico.
11. El plazo para la ejecución de los estudios de factibilidad técnico-económica y la elaboración de los diseños definitivos del Tramo 1 del Quinto Acueducto es de trescientos (300) días, contados a partir del momento de recepción del anticipo.
12. La Expresión de Interés deberá remitirse en forma física (sobre cerrado y hojas foliadas), en la dirección que se indica a continuación hasta las 16H00 del 17 de enero del 2020.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP  
EMAPAG EP**

**Atención:** Ing. José Luis Santos, Gerente General EMAPAG EP

**Dirección:** Avenida Francisco de Orellana S/N y Avenida Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B, Mezzanine, Guayaquil-Ecuador

**Teléfono:** (593) 04 2681315

**Facsímile:** (593) 04 2682225

**Correo electrónico:** [uepafd@emapag-ep.gob.ec](mailto:uepafd@emapag-ep.gob.ec)

**Fecha:** 27 de diciembre del 2019

**Ing. José Luis Santos García  
GERENTE GENERAL**

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**

## **Anexo n°1 - Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Social y Ambiental**

### **Anexo a la Expresión de Interés (No modificar este texto)**

### **Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Social y Ambiental**

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: \_\_\_\_\_ (el "Contrato")

A: \_\_\_\_\_ (la "Autoridad Contratante")

1. Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (la "AFD") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
  - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
  - 2.2) De haber sido objeto:
    - a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
    - b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);
    - c. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
  - 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;

- 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
  - 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
  - 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
  - 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
  - 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
  - 3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
    - (i) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
    - (ii) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.
4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
5. Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
6. En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
- 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos,

- sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
- 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
- 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
- 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;
- 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;
- 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
7. Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: \_\_\_\_\_ Como: \_\_\_\_\_

Debidamente habilitado a firmar en nombre de<sup>1</sup>

Firma: \_\_\_\_\_ En la fecha: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

## **Anexo n°2 – Descripción del Proyecto**

El sector Noroeste de la ciudad de Guayaquil ha presentado en la últimas dos décadas un crecimiento informal acelerado, sobrepasando los límites del área urbana, y generando, entre otros aspectos, la necesidad de ejecución de inversiones en infraestructura de servicios públicos que permita garantizar de manera oportuna y dentro de los límites de calidad adecuada, la prestación de los diferentes servicios, y en especial, el de agua potable.

El área en cuestión comprende aproximadamente 5 600 hectáreas, en terreno con topografía irregular, localizado entre las cotas 5 m SNMM y 150 m SNMM, con presencia de asentamientos poblacionales irregulares consolidados y en proceso de consolidación, con áreas que se consideran como de expansión, y otras en las cuales se desarrollan procesos formales de urbanización. La presencia de industrias en el área es marginal y se espera que las áreas de expansión tengan un uso para vivienda, sus equipamientos e infraestructura.

Los sectores incluidos son: Proyecto habitacional Mi Lote, Proyecto habitacional Socio Vivienda, Proyecto habitacional Ciudad Victoria, Proyecto habitacional Monte Sinaí y Flor de bastión (sector norte).

Según los datos del informe final del Ajuste y Revisión del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de Guayaquil realizado por JVP en 2015, para el sector Noroeste de la ciudad se prevé al año 2041 un desarrollo sobre 5 064 ha, una población asentada de 773 000 habitantes y una demanda máxima diaria de 2,11 m<sup>3</sup>/s. Para efectos del presente estudio, se han considerado áreas adicionales, en vista de la dinámica de crecimiento y expansión que al momento se observa en el sector.

El objetivo de la consultoría es realizar los estudios de factibilidad técnico-económica y el diseño definitivo para la construcción del “Tramo 1” de manera que los demás tramos ya no dependerán de la conexión actual al acueducto de 2.000 mm sino que se abastecerán de la nueva conexión desde la planta potabilizadora La Toma asegurando la continuidad y presión de servicio a toda la ciudad.

El Quinto Acueducto se inicia en la planta potabilizadora “La Toma” (cota 90msnm) y finaliza en el punto de conexión próximo al Reservorio “Ciudad Victoria”, con una longitud aproximada de 21km, dividido en tres tramos:

- Tramo 1: Desde la planta La Toma hasta la derivación del “Tramo 2” de 1.200mm con una conexión 800mm (existente) y una longitud aprox de 10 km (incluyendo la prolongación del tramo existente 800mm).
- Tramo 2: Desde el nudo de conexión anterior hasta el nudo donde se inicia el “Tramo 3” del mismo acueducto, con una longitud de 4km.
- Tramo 3: Desde el punto de conexión del “Tramo 2” en el acueducto 2.000mm (existente) hasta el punto de conexión distante 4 km, a la altura de la fábrica “la Biela”.

Teniendo en cuenta los desarrollos poblacionales impulsados por la Municipalidad de Guayaquil y el Gobierno Central en los últimos años en el sector noroeste de la ciudad, a partir del año 2012 se ha venido trabajando en la instalación del nuevo acueducto pero por la falta del tramo principal (Tramo 1), se lo ha venido conectando al acueducto principal de la ciudad de 2.000mm y hasta la fecha se ha construido el Tramo 2; Tramo 3 y Tramo 4 así como 6 reservorios con una capacidad total de 38.000 m<sup>3</sup>

De acuerdo a la modelación hidráulica del sistema matriz de agua potable de la ciudad, con la población y demanda al año 2021 de esta cuenca y sin contar con la inclusión del tramo 1, las presiones de servicio en los sectores noreste, centro y sur de la ciudad estarían por debajo de los estándares exigidos para garantizar la calidad del servicio. Por esta razón es prioritario el diseño y construcción del “tramo 1” de manera que los demás tramos ya no dependerán de la conexión actual al acueducto de 2.000mm sino que se abastecerán de la nueva conexión desde la planta potabilizadora La Toma asegurando la continuidad y presión de servicio a toda la ciudad.

Los trabajos a ejecutar comprenderán las siguientes partes:

1. Recopilación y análisis de la información disponible.
2. Criterios de diseño.
3. Estudios topográficos.
4. Estudios de suelo y geotecnia.

5. Proyecciones de población y demanda de agua.
6. Análisis y planteamiento de alternativas.
7. Modelación hidráulica del Quinto Acueducto.
8. Instrumentación, control y telecomunicaciones.
9. Evaluación socio - económica.
10. Informe técnico detallado de la alternativa óptima. Y
11. Diseños definitivos del sistema, incluyendo un resumen ejecutivo, presupuestos, APU's, valor agregado ecuatoriano VAE, cronograma, especificaciones técnicas, planos etc.

El estudio se complementará con:

- Levantamiento de todas las fichas prediales individuales y catastrales de los predios afectados por servidumbre y/o expropiaciones, incluyendo la estimación del valor de la indemnización por los predios y las construcciones.
- Plan de ejecución de la obra identificando la ruta crítica.
- Especificaciones técnicas detalladas de cada rubro, incluyendo catálogos comerciales de los principales rubros.
- Pliegos de contratación según la metodología establecida por la entidad que financiará la obra.
- Estudio de impacto ambiental
- Aprobaciones por terceras entidades que tengan competencia sobre aspectos del proyecto como es la autoridad eléctrica, el poliducto, gasoducto y cualquier otro trámite o gestión que el proyecto lo requiera.

**IMPLANTACION GENERAL DEL TRAZADO DEL QUINTO ACUEDUCTO Y SUS INTERCONEXIONES**

